

7

35009

# Almeida & Peñaherrera

Notaría 5ta  
ABOGADOS

## PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 4 de Mayo de 2009 Di. 3 copias

Quito, 4 de mayo de 2009



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Doctor  
Humberto Navas Dávila  
Notario Quinto del Cantón Quito  
Ciudad

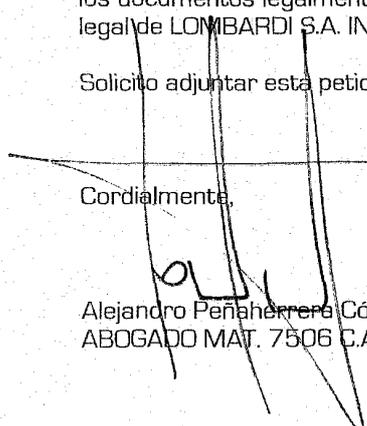
De mi consideración:

Alejandro Peñaherrera Córdova, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad de Quito, actuando en mi calidad de la compañía LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES, empresa legalmente constituida en la ciudad de Berna, Capital de la Confederación Suiza, digo:

Dígnese protocolizar en tres copias los documentos adjuntos, los mismos que hacen referencia al Poder General y de Representación Legal conferido por mi cliente a la señora Elizabeth Pombo Játiva; de la cuenta de Integración de Capital para Domiciliación, así como los documentos legalmente notariados y apostillados respecto de la constitución y existencia legal de LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES.

Solicito adjuntar esta petición a cada una de las copias.

Cordialmente,

  
Alejandro Peñaherrera Córdova  
ABOGADO MAT. 7506 C.A.P.

Avenida 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln  
Edificio Torre 1492, 5to. piso, Ofc. 504  
Telf.: (593-2) 2900-320 / 2900-333  
Fax: (593-2) 2900-321  
E-mail: axpeco@apfirmalegal.com  
Web: www.apfirmalegal.com  
Quito - Ecuador

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, 04 DE MAYO 2009

Mediante comprobante No.- 318807415, el (la) Sr. (a) (ita): ELIZABETH POMBO  
 Con Cédula de Identidad: 1709579294 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 8,000  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: LOMBARDI S.A.  
 INGENIEROS CONSULTORES (domiciliación cía. extranjera) que actualmente se encuentra cumpliendo  
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador  
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES	en trámite de domiciliación	\$ 8,000 usd
2			\$ usd
3			\$ usd
4			\$ usd
5			\$ usd
6			\$ usd
7			\$ usd
8			\$ usd
9			\$ usd
10			\$ usd
11			\$ usd
12			\$ usd
13			\$ usd
14			\$ usd
15			\$ usd
<b>TOTAL</b>			\$ <b>8,000.00</b> usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

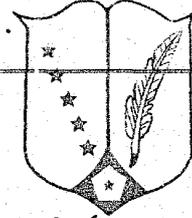
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


**Atentamente**  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
  
 Nancy Góndez Castillo  
**FIRMA AUTORIZADA**  
 AGENCIA INÁQUITO

00002

Notaría 5ta



*Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador*

**DOCUMENTAS OFICIALES  
DE LOMBARDI SA INGENIEROS CONSULTORES**

traducidos al idioma español,  
notarizados y apostillados

---

## INDICE

1. ACTO CONSTITUTIVO Y DEL ESTATUTO DE LOMBARDI SA
2. EXTRAÍDO REGISTRO DE SOCIEDADES
3. EXTRAÍDO DE ACTA DE LA JUNTA GENERAL CON LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA LOMBARDI S.A. AUTORIZA LA APERTURA DE SUCURSAL DE ELLA EN EL ECUADOR

00003

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1. ACTO CONSTITUTIVO Y DEL ESTATUTO DE LOMBARDI SA



*Lombardi Serenti*

*W. L. Serenti*

*[Handwritten signature]*

Locarno, 28.3.1989 -----  
 (ventotto marzo millenovecentottantanove). -----

Davanti a me notaio avv. dott. Diego SCACCHI, Locarno,  
 sono personalmente comparsi: -----

- il signor Ing. Giovanni LOMBARDI, 28.5.1926, da Ai-  
 rolo in Minusio, Via Verbano 33, coniugato, -----

- la signora Arch. Maria Cristina SERVENTI, nata Lom-  
 bardi, 28.4.1958, da Airolo in Lugano, Via Baroffio  
 4, coniugata, -----

- il signor Ing. Willi DIETHELM, 19.8.1928, da Galge-  
 nen in Minusio, Via delle Vigne 7, coniugato, -----

Le persone comparenti mi hanno incaricato di far con-  
 stare da questo atto pubblico, a' sensi delle disposi-  
 zioni degli art. 638 e segg. CO, della seguente: -----

FONDAZIONE DI SOCIETA' ANONIMA

1. Sotto la ragione sociale: -----

LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI -----

(Lombardi SA Ingénieurs conseils) -----

(Lombardi AG Beratende Ingenieure) -----

(Lombardi Engineering Limited) -----

(Lombardi SA Ingenieros consultores) -----

è costituita una società anonima con sede in LO-  
CARNO. -----



*[Handwritten signature]*



00004

No. 1733

Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador

*W. Lombardi Scacchi*  
*Luis Humberto Navas D.*

*[Handwritten signature]*

2. La società ha per scopo la gestione di studi di ---  
 consulenza, progettazione e direzione lavori nel --  
 settore del genio civile. -----

3. I promotori sopra menzionati producono il progetto  
 di statuto della società e dichiarano, dopo lettura  
 e discussione del suo contenuto, che lo accettano e  
 lo riconoscono quale statuto definitivo. -----

L'originale dello stesso, sottoscritto in data ----  
 odierna, viene inserito a questo atto quale allega-  
 to A. -----

4. Conformemente alle disposizioni degli art. 638 cpv.  
 1 CO, e 79 dell'Ordinanza Federale, i fondatori di-  
 chiarano di aver assunto e sottoscritto tutte le --  
 azioni della Lombardi S.A. Ingegneri Consulenti. --

In particolare: -----

- il socio Ing. Giovanni Lombardi dichiara di aver  
 assunto 1750 (millesettecentocinquanta) azioni  
 nominative di fr. 500.-- (cinquecento) cadauna; -

- il socio Arch. Maria Cristina Lombardi dichiara  
 di aver assunto 50 (cinquanta) azioni nominative  
 di fr. 500.-- (cinquecento) cadauna; -----

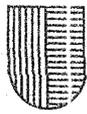
- il socio Ing. Willi Diethelm dichiara di aver as-  
 sunto 200 (duecento) azioni nominative di fr. ---  
 500.-- (cinquecento) cadauna. -----

Di conseguenza l'importo complessivo del capitale  
 sociale, cioè fr. 1'000'000.-- (unmilione), è stato  
 sottoscritto. -----

./.



*[Handwritten signature]*



*Memoria di  
 Lombardi Secchi  
 v. in l'elenco*

*[Handwritten signature]*

5. Come risulta dalla dichiarazione della Banca dello Stato del Cantone Ticino, nella sua qualità di cassa di deposito, che viene inserita quale allegato B a questo atto, i fondatori hanno versato l'importo di fr. 1'000'000.-- (unmilione) a totale liberazione del capitale sociale costituito da 2000 (duemila) azioni nominative. -----  
 Detto importo è a libera disposizione della società. -----

6. I promotori procedono seduta stante alla designazione del Consiglio di Amministrazione designando quali membri i signori: -----  
 - Ing. Giovanni Lombardi, -----  
 - Ing. Willi Diethelm. -----

Quale ufficio di revisione è nominata la società anonima Reviconti S.A., Lugano, la cui dichiarazione di accettazione è qui inserita quale allegato C. -----

7. Immediatamente costituitosi e deliberante, il Consiglio di Amministrazione nomina: -----  
 - a presidente il signor Ing. Giovanni LOMBARDI, 28.5.1926, da Airolo in Minusio, Via Verbano 33,  
 - a membro il signor Ing. Willi Diethelm, 19.8.1928, da Galgenen in Minusio, Via delle Vigne 7. -----

A' sensi dell'art. 23 dello statuto, il Consiglio decide che la società è vincolata nei confronti dei terzi dalla firma individuale sia del presidente sia del membro. -----

8. I promotori incaricano il notaio rogante di procedere all'iscrizione della costituenda società ano- -----



*[Handwritten signature]*



No. 1733

nima a registro di commercio, il cui recapito e il  
 seguente: ----- Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador -----

- uffici propri -----  
 Via Ciseri 3. -----

Di quanto sopra mi dichiaro rogato io notaio, conoscen-  
 te le persone comparenti, da me rese edotte delle leggi  
 relative al presente atto, come pure attesto, a' sensi  
 dell'art. 639 CO, che tutti i documenti menzionati nel  
 presente atto sono stati portati a conoscenza dei pro-  
 motori. -----

Scritto a macchina, pubblicato, a richiesta delle par-  
 ti, da me notaio ad alta e chiara voce nel mio studio  
 in Locarno, Via della Pace 1 B, alla continua e contem-  
 poranea presenza delle persone comparenti, alle quali  
 sarà consegnata nei prossimi giorni una copia autentica  
 del presente atto, e che unitamente a me notaio si fir-  
 mano sui quattro fogli sui quali questo atto è steso. -

Lombardi Giovanni  
 Cristina Lombardi Sestini  
 Wilhelm Wille

*[Handwritten signature]*

Locarno, 13 febbraio 2009

Copia autentica destinata alla spettabile **Lombardi SA, Ingegneri  
consulenti, Minusio**

da me collazionata con l'originale.



*Manuscript signature*  
*Diego Scacchi*

No. 173

Locarno  
(veinti)

Ante m  
compare

- el s  
Minusio

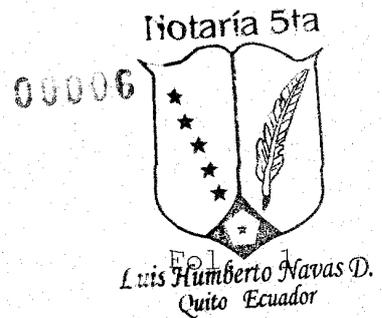
- la s  
28.4.19

- el s  
Minusio

Las .pe  
este a  
ségg. (

1. E  
L  
(  
(  
(  
(  
s  
L

REPÚBLICA Y CANTÓN TICINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL



neri

No. 1733 (mil setecientos treinta y tres)

Locarno, 28.3.1989

(veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve).

Ante mi notario abg. doc. Diego SCACCHI, Locarno, han comparecido personalmente:

- el señor Ing. Giovanni LOMBARDI, 28.5.1926, de Airolo en Minusio, Via Verbano 33, casado,
- la señora Arq. Maria Cristina SERVENTI, nacida Lombardi, 28.4.1958, de Airolo en Lugano, Via Baroffio 4, casada,
- el señor Ing. Willi DIETHELM, 19.8.1928, de Galgenen en Minusio, Via delle Vigne 7, casado,

Las personas comparecentes me han solicitado hacer constar este acto público, según las disposiciones de los art. 638 y segg. CO, de la siguiente:

FUNDACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

1. Bajo la razón social:

LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI

(Lombardi SA Ingénieurs conseils)

(Lombardi AG Beratende Ingenieure)

(Lombardi Engineering Limited)

(Lombardi SA Ingenieros consultores)

se ha constituido una sociedad anónima con sede en LOCARNC..

./.

REPÚBLICA Y CANTÓN TICINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL

No. 1733

Fol. 2

2. La sociedad tiene como objetivo la gestión de estudios de consultoría, diseño y dirección de trabajos en el sector de la Ingeniería civil.
3. Los promotores antes mencionados producen el proyecto de estatuto de la sociedad y declaran, después de la lectura y discusión de su contenido, que lo aceptan y lo reconocen como estatuto definitivo.

El original del mismo, firmado el día de hoy, se ingresa a este acto como anexo A.

4. Conforme con las disposiciones de los art. 638 cpv. 1 CO, y .79 del Orden Federal, los fundadores declaran haber asumido y suscrito todas las acciones de la Lombardi S.A. Ingegneri Consulenti.

En particular:

- el socio Ing. Giovanni Lombardi declara haber asumido 1750 (mil setecientos cincuenta) acciones nominativas de fr. 500.--(quinientos) cada una;
- el socio Arq. Maria Cristina Lombardi declara haber asumido 50 (cincuenta) acciones nominativas de fr. 500.--(quinientos) cada una;
- el socio Ing. Willi Diethelm declara haber asumido 200 (doscientas) acciones nominativas de fr. 500.--(quinientos) cada una.

Por consiguiente el importe total del capital social, fr. 1'000'000.--(un millón), ha sido suscrito.

./.

00007

REPÚBLICA Y CANTÓN TICINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL



No. 1733

5. Como resultado de la declaración del Banco del ~~Elis Humberto Navas D.~~  
del Cantón Ticino, en su calidad de caja de depósito, ~~Quito Ecuador~~  
que ha sido ingresada como anexo B en este acto, los  
fundadores han depositado la cantidad de fr.  
1'000'000.--(un millón) para total liberación del  
capital social constituido por 2000 (dos mil) acciones  
nominativas.

Este importe queda a libre disposición de la sociedad.

6. Los promotores proceden inmediatamente a la designación  
del Consejo de Administración designando como miembros  
a los señores:

- Ing. Giovanni Lombardi,
- Ing. Willi Diethelm.

Cuya oficina de revisión ha sido nombrada la sociedad  
anónima Reviconti S.A., Lugano, cuya declaración de  
aceptación ha sido ingresada como anexo C.

7. Inmediatamente constituido y deliberante, el Consejo de  
Administración nombra:

- presidente al señor Ing. Giovanni LOMBARDI, 28.5.1926,  
de Airolo en Minusio, Via Verbano 33,
- miembro al señor Ing. Willi Diethelm, 19.8.1928, de  
Galgenen en Minusio, Via delle Vigne 7.

Según el art. 23 del estatuto, el Consejo decide que la  
sociedad está vinculada en confrontaciones de terceros  
por la firma individual ya sea del presidente o del  
miembro.

./.

REPÚBLICA Y CANTÓN TICINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL

No. 1733

Fol. 4

8. Los promotores encargan al notario proceder a la inscripción de la sociedad anónima constituida al registro de comercio, cuya dirección es la siguiente:

- oficinas propias  
Via Ciseri 3.

Por lo anterior me declaro jurado yo notario, que conozco a las personas comparecentes, he comunicado las leyes relativas al presente acto, certifico, según el art. 639 CO, que todos los documentos mencionados en el presente acto han sido dados a conocer a los promotores.

Escrito a máquina, publicado, a petición de las partes, por mí notario en voz alta y clara en mi oficina en Locarno, Via della Pace 1 B, en continua y contemporánea presencia de las personas comparecentes, a las cuales se entregará en los próximos días una copia original del presente acto, y que en conjunto conmigo notario se firman los cuatro folios de los que consta este acto.

NOTA: A continuación aparecen 4 firmas ilegibles que pertenecen al señor Giovanni Lombardi, a la señora Maria Cristina Serventi, al señor Willi Diethelm y al Notario Público. Dichas firmas también aparecen en el margen izquierdo de cada una de las primeras 3 fojas junto con el sello del notario que lee: Abg. Diego Scacchi. Notario Público.

00008

Locarno, 13 de febrero de 2009

Copia auténtica destinada a la respetable **Lombardi S.A. Ingegneri consulenti,**  
**Minusio**

por mí cotejada con el original.



*Luis Humberto Navas D.*  
*Quito Ecuador*

NOTA: A continuación aparece una firma ilegible y el sello del notario que lee:  
Abg. Diego Scacchi. Notario Público.

El infrascritto hace constancia de que la presente es una traducción fiel, correcta e integral en lengua española de su texto original en lengua italiana, de lo cual doy fe. .

Ane  
a 1  
70.

STB Scuola e Traduzioni Benedict SA  
Ufficio Traduzioni  
Via Preforio 20  
6900 Lugano

24.02.2009

I.

**Auténtica N. 2326** (dos mil trecientos ventiséis) -----

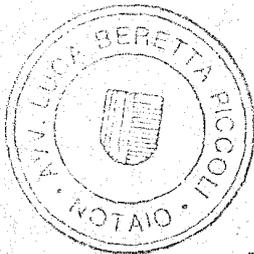
Baj

Lugano, 25 (venticinco) de Febrero 2009 (dos mil nueve) -----  
Yo, Luca Beretta Piccoli, Publico Notario y Abogado en Lugano (Suiza), certifico que la firma que figura a riva es autentica porque ha sido reconocida como suya por el firmante Señor: -----  
**René KNOLL**, hijo de Otto (fallecido), nacido el 13 de Octubre de 1946, de Frutigen (BE), domiciliado en Lugano, via Ciseri 2 -----  
persona por mi conocida.-----

Lon  
Lon  
Lon  
Lon  
Lor

Luca Beretta Piccoli, Publico Notario y Abogado en Lugano (Suiza)-----

est  
Anc  
di:  
La



*Luca Beretta Piccoli*

La  
de  
de  
hi  
ob  
in  
de  
le  
La  
co  
me  
ir  
co  
La  
É:  
f  
d

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone del Ticino (Svizzera)  
Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Luca Beretta Piccoli  
3. operante in qualità di notaio

4. è munito del sigillo/bollo di notaio

Attestato - 4 MAR. 2009

5. in Bellinzona 6. il \_\_\_\_\_

7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 4942

9. Sigillo/bollo \_\_\_\_\_ 10. firma \_\_\_\_\_

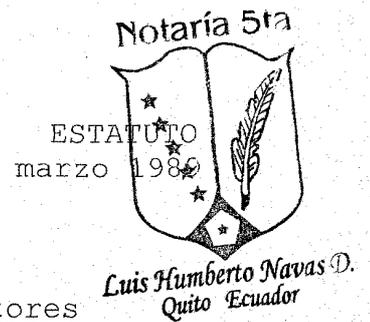
**CARMELO MAZZA**  
Capoufficio



Tassa Fr. 30.-

Anexo A  
a la escritura no. 1733  
70.2

00009



ANEXO A

Estatuto de Lombardi S.A. Ingenieros Consultores

I. RAZON SOCIAL, SEDE, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 1

Bajo la razón social

Lombardi S.A. Ingegneri consulenti ✓  
Lombardi SA Ingénieurs conseils  
Lombardi AG Beratende Ingenieure  
Lombardi Engineering Limited  
Lombardi SA Ingenieros consultores

está constituida para una duración ilimitada una Sociedad Anónima regida por el presente estatuto y por las disposiciones del título XXVI del Código de Obligaciones. La sede de la Sociedad es Locarno.

Art. 2

La Sociedad tiene el objeto de administrar uno o más estudios de asesoramiento, diseño y dirección de trabajos en el campo de la ingeniería, en particular para instalaciones hidroeléctricas, obras subterráneas, mecanismo de bobinas, obras de carreteras, ferroviarias y de construcción, obras e instalaciones para la protección del ambiente, la depuración de las aguas, al igual que el tratamiento y la eliminación de los residuos. /

La Sociedad podrá de igual manera ser activa en campos afines como los de arquitectura, geotécnica-geología, ingeniería mecánica y eléctrica, física de las construcciones y del impacto ambiental, es decir en los campos que puedan contribuir al logro favorable del objetivo social. /

La Sociedad puede crear sucursales en Suiza o en el exterior. Ésta puede participar en todas las operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias y de otra naturaleza, idóneas para desarrollar el objeto social.

-----  
firma  
-----  
BE),  
-----  
-----  
-----

II. CAPITAL SOCIAL; ACCIONESArt. 3

El capital social asciende a Fr. 1'000'000.- subdividido en 2000 acciones nominativas de Fr. 500.- cada una enteramente liberadas. Las acciones pueden ser reunidas en certificados. Las acciones o los certificados serán firmados por el presidente y por un miembro del consejo de administración. Mediante decisión de la asamblea general las acciones nominativas pueden ser transformadas en acciones al portador y acciones al portador en acciones nominativas. También pueden emitirse contemporáneamente acciones nominativas y acciones al portador de diferente valor nominal, como también acciones de la misma naturaleza pero de importe diferente.

Art. 4

El consejo de administración está autorizado para emitir bonos de participación de un importe máximo igual a la mitad del capital social. Además se reserva al consejo de administración la facultad de emitir empréstitos de obligaciones y de constituir hipotecas hasta por un importe igual al triple del capital social.

Art. 5

Los propietarios de las acciones nominativas están inscritos en el Registro de acciones con la indicación de su nombre y dirección. Ante la Sociedad se consideran como accionistas sólo aquéllos que estén inscritos en el Libro de acciones. La inscripción no tiene lugar si no se ha demostrado una transferencia regular del título.

En el título debe hacerse mención de la inscripción realizada por la administración. Los propietarios de acciones al portador deberán depositar las acciones en un banco o en la Sociedad para poder participar en las asambleas generales y ejercer el derecho de voto correspondiente.

Art. 6

La transferencia de acciones nominativas está sujeta a la aprobación del consejo de administración (Art. 967 CO). Éste puede negar la autorización, aun sin indicar los motivos. Se reserva el Art. 686, párrafo 4, CO.

Art. 7

La sociedad puede aumentar el capital social. Los accionistas tienen el derecho preferencial para la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que ya posean, salvo diferente decisión en asamblea.

III. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Art. 8

Los órganos de la sociedad son:

- a) la asamblea general
- b) el consejo de administración
- c) la oficina de revisión

- a) La asamblea general

Art. 9

La asamblea general se reúne en la sede social o en otro lugar, designado por el consejo de administración. La asamblea general ordinaria tendrá lugar cada año dentro de 6 meses a partir de la fecha de cierre del ejercicio anual. Las asambleas generales extraordinarias se anuncian cuando sea necesario, notablemente en los casos previstos por la ley (Art. 699, párrafo 3, Art. 725 y Art. 726, párrafo 2, CO),

como también por decisión de la asamblea general misma (Art. 700, párrafo 2, CO).

Art. 10

La asamblea general es convocada por el presidente o por los consejeros delegados y, cuando sea necesario, por la oficina de revisión. El derecho de convocarla corresponde a uno o más accionistas que juntos representen al menos un décimo del capital accionario, y en caso de liquidación también a los liquidadores y a los representantes de los obligacionistas. Éstos indicarán por escrito el objetivo de la asamblea, que deberá ser convocada dentro de 30 días.

Art. 11

La asamblea general será convocada al menos 10 días antes de la fecha de la reunión con publicación en el Diario oficial suizo de comercio. En caso de que todos los accionistas fueran notificados, la convocatoria puede tener lugar con carta certificada.

El aviso de convocatoria debe indicar el lugar, el día y la hora de la asamblea, al igual que la orden del día y las modalidades de participación de los accionistas.

El aviso de convocatoria debe indicar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de gestión, la relación de los revisores, al igual que las propuestas relacionadas con el empleo de las utilidades netas depositadas en la sede social y las sucursales donde los accionistas pueden revisarlas. Lo mismo digase para las propuestas de modificación del estatuto social.

Ninguna decisión podrá ser tomada sobre argumentos que no figuren en la orden del día, excepto sobre la propuesta de convocar una asamblea general extraordinaria. Pueden formularse propuestas y discutirse argumentos aun si no figuran en la orden del día, siempre y cuando no se tomen decisiones.



Art. 12

Los propietarios o los representantes de la totalidad de las acciones pueden, si no hay oposición, tener una asamblea general sin observar las formas previstas para su convocatoria. Siempre y cuando éstos estén presentes, la asamblea puede tratar válidamente todos los argumentos de su competencia y decidir sobre ellos.

Art. 13

Cada acción nominativa o al portador da derecho a un voto. Un accionista puede hacerse representar en la asamblea general sólo por otro accionista provisto de poder escrito.

Art. 14

La asamblea general es presidida por el presidente del consejo de administración o, en caso de impedimento, por otro miembro del consejo de administración.

Quien preside la asamblea general designa al secretario y un escrutador. El secretario puede no ser accionista. Él tiene el acta, que indicará las decisiones y los nombramientos y contendrá además las declaraciones cuya inserción han pedido los accionistas.

Art. 15

En caso de que la ley o el estatuto no lo prevea de manera diferente, la asamblea general puede decidir válidamente y proceder con los nombramientos sólo en el caso de que los números de las acciones representadas corresponda al menos al 60% de las acciones emitidas. Si una asamblea general no está en grado de decidir por insuficiencia de acciones representadas, se convocará al menos 7 días después una segunda asamblea que podrá decidir independientemente del número de acciones representadas.

Art. 16

En caso de que la ley o el estatuto no lo disponga de manera diferente, la asamblea general decide y procede a los nombramientos por mayoría absoluta de los votos de las acciones representadas. En una segunda votación vinculará a la mayoría relativa de los votos. Si hay igualdad de votos, el del presidente es determinante si se trata de una decisión; para los nombramientos por otro lado decide la suerte. Las votaciones se hacen alzando la mano, los nombramientos por otro lado con votación secreta a menos que la asamblea general lo decida de otra manera.

Art. 17

Son competencia de la asamblea general:

- a) la aprobación y la modificación del estatuto
- b) la aprobación del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la relación de la administración, como también la decisión sobre el empleo de las utilidades netas, en modo particular la determinación del dividendo y la constitución de reservas especiales
- c) el nombramiento y la revocación de la administración
- d) el nombramiento y la revocación de la oficina de revisión
- e) la inhabilitación de la administración
- f) el aumento o la reducción del capital social, las modalidades y la emisión de nuevas acciones
- g) la transferencia de la sede social
- h) la fusión, la disolución y la liquidación de la Sociedad
- i) las decisiones, sobre todas las materias a ella reservadas por la ley o por el presente estatuto, al igual que todas las propuestas que le sean presentadas.

b) El consejo de administración

Luis Humberto Navas D.  
Quito EcuadorArt. 18

El consejo de administración está compuesto de uno a cinco miembros, nombrados por la asamblea general para la duración de un año. Los administradores pueden ser reelectos.

El consejo de administración nombrará a su presidente y a su secretario. El secretario puede incluso no ser parte del consejo de administración. Si en el curso de un ejercicio se vuelven necesarios nombramientos adicionales, los nuevos administradores terminan la duración prevista para sus predecesores.

Art. 19

Los administradores de la sociedad deben depositar en la sede social, a título de garantía y por toda la duración de sus funciones, diez acciones nominativas de la sociedad.

Art. 20

El consejo de administración es convocado por su presidente o por uno de los miembros cada vez que los asuntos lo exijan, al menos una vez al año. Cada miembro puede pedir por escrito al presidente la convocatoria del consejo de administración. De estas reuniones se tendrá un protocolo firmado por el presidente y por el secretario.

Art. 21

Las decisiones y los nombramientos del consejo de administración son válidas si está presente la mayoría de los miembros. Las decisiones del consejo de administración se toman por mayoría absoluta de los votos, emitidos por los miembros presentes.

Si hay igualdad de votos, prevalece el del presidente.

Decisiones tomadas por correspondencia son válidas siempre y cuando un administrador no solicite la discusión oral. Decisiones tomadas por correspondencia deberán ser reportadas en las actas del consejo de administración.

Art. 22

Al consejo de administración corresponde la dirección y la vigilancia del desarrollo de los asuntos.

Sus atribuciones son las siguientes:

- a) lleva a cabo las decisiones tomadas por la asamblea general;
- b) emite los reglamentos necesarios para la organización de la sociedad, imparte las directrices y supervisa a las personas encargadas de la gestión para asegurar a la sociedad una actividad conforme a la ley y al estatuto;
- c) nombra y revoca al personal;
- d) designa a las personas que tienen derecho a la firma de poderes;
- e) prepara las cuentas de ganancias y pérdidas, el balance y la relación de la gestión, a presentar a la asamblea general;
- f) puede proceder a la emisión de empréstitos de obligaciones y a la constitución de hipotecas;
- g) puede proceder a la emisión de bonos de participación;
- h) dispone sobre todas las materias que según la ley o el estatuto no son expresamente competencia de la asamblea general o de otro órgano social.

El consejo de administración puede delegar parte de sus competencias a administradores delegados, e determinadas atribuciones a terceras personas que no necesariamente deben ser accionistas (director, procurador, etc.).

Art. 23

El consejo de administración designa a las personas en el propio seno y fuera a las cuales ha dado el derecho de firma para la sociedad.

00013



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Art. 24

Los administradores reciben, además del reembolso de los gastos de transferencia, un vale de presencia por cada sesión y una indemnización anual que serán fijados por el consejo de administración.

c) La oficina de revisión

Art. 25

La asamblea general nombra a uno o más revisores que constituyen la oficina de revisión. La carga de revisión puede de igual manera ser conferida a una sociedad fiduciaria. El mandato de los revisores durará un año: éstos son reelegibles. No es necesario que los revisores sean accionistas, éstos no pueden ser miembros del consejo de administración, empleados de la Sociedad, dependientes o parientes de un miembro del consejo de administración o tener relación con una compañía de la competencia. La remuneración de los revisores es fijada por el consejo de administración. Los revisores verifican las cuentas anuales, informan por escrito a la asamblea general sobre el balance y sus cuentas presentadas por la administración y presentan su notificación sobre las propuestas del consejo de administración acerca de el uso de las utilidades netas. Los derechos y las obligaciones de los revisores deben ser controlados por los Art. 728 a 730 CO. Éstos deben estar presentes en la asamblea general ordinaria.

Art. 26

La asamblea general no puede pronunciarse sobre el balance sin antes haber tenido conocimiento del informe del revisor.

IV. BALANCE, CUENTAS ANUALES, RESERVAS Y REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES

Art. 27

El ejercicio social comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

El primer ejercicio inicia el día de la inscripción de la sociedad al registro de comercio y dura hasta el 31 de diciembre de 1990.

Art. 28

El balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias deben ser realizados conforme a los Art. 662-670 del CO y según las normas de la atenta y prudente administración.

Art. 29

De la cantidad de las utilidades netas, resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, antes que nada se retira el 5% para formar un fondo de reserva general, hasta que éste haya alcanzado el 20% del capital social depositado.

Después se asignará a los accionistas un dividendo ordinario de hasta el 5% del capital social depositado. El resto de las utilidades netas, reservadas las disposiciones legales, está a disposición de la asamblea general, que puede disponer de él para la atribución a los accionistas de un dividendo adicional, la constitución de reservas especiales o la transferencia para otros objetivos.

V. PUBLICACIONES

Art. 30

Las publicaciones que solicita la ley tienen lugar en el



Diario Oficial Suizo de Comercio.

## VI. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

### Art. 31

Para modificaciones del estatuto se requiere el 60% de los votos de las acciones emitidas.

## VII. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN

### Art. 32

En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por el consejo de administración, a menos de que la asamblea general designe otros liquidadores. Después del pago de las deudas, el superávit eventual de la liquidación será repartido proporcionalmente al capital invertido.

## VIII. CLÁUSULA ARBITRAL

### Art. 33

Todas las divergencias que pudieran surgir entre Sociedad, miembros del consejo de administración, órgano de control y accionistas o entre accionistas individuales que tengan por objeto la interpretación y la aplicación de este estatuto quedan a juicio de un árbitro único. La sede del arbitraje es Locarno.

Al arbitro también compete establecer el valor efectivo de las acciones en el caso del Art. 686, párrafo 4, CO, recurriendo a un perito si es necesario.

Si las partes contrincantes no pudieran llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, éste será designado, bajo solicitud de la parte más diligente, por el Presidente de la Cámara de Comercio del Cantón del Tesino, teniendo en cuenta a una persona que conozca de las particularidades de la rama profesional de la que se trata.

El árbitro fija el procedimiento respecto a las directrices para el procedimiento de arbitraje de la SIA según la edición en vigor al momento de la controversia, y juzgará con equidad.

Esta cláusula de arbitraje deberá ser aceptada por cada nuevo portador de acciones nominales, con declaración escrita al presidente de la Sociedad, antes de poder ser inscrito al registro de acciones.

Este estatuto ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea general del 28 de marzo de 1989.

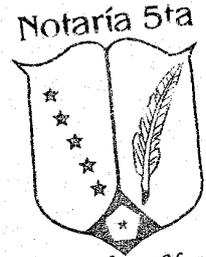
*Nota: A continuación aparecen 4 firmas ilegibles. Dichas firmas también aparecen al final de cada una de las fojas anteriores junto con el sello del notario que lee:  
Abg. Diego Scacchi. Notario Público.*



El infrascritto hace constancia de que la presente es una traducción fiel, correcta e integral en lengua española de su texto original en lengua italiana, de lo cual doy fe.

STB Scuola e Traduzioni Benedict SA  
Ufficio Traduzioni  
Via Pictorio 20  
6900 Lugano

00015



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

07.04.2009

**Brevetto n. 2103** (duemilacentotre) -----

Lugano, 7(sette) aprile 2009 (duemilanove)-----

Certifico io sottoscritto avv. Massimo Respini, pubblico notaio in Lugano, l'autenticità della firma di cui sopra, dichiaratami di proprio pugno apposta dal signor -----

**René KNOLL**, fu Otto, nato il 13 ottobre 1946, da Frutigen (BE) in Lugano, via Ciseri 2, -----  
persona a me nota.-----

In fede di che mi firmo e appongo il segno del mio tabellionato. -----

Avv. Massimo Respini, pubblico notaio in Lugano. -----



*Avv. Massimo Respini notaio in Lugano*

<b>APOSTILLE</b> (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera) Il presente atto pubblico	
2. è stato firmato da <u>Massimo Respini</u>	<u>notario</u>
3. operante in qualità di _____	
4. è munito del sigillo/bollo di <u>notario</u>	
Attestato	
5. in Bellinzona	6. il <u>15 APR. 2009</u>
7. da Cancelleria dello Stato	
8. col numero <u>8626</u>	
9. Sigillo/bollo _____	10. firma: _____



Tassa Fr. 30.-

*GENINI ALESSIA*  
Segretaria

Notario Abg. **DIEGO SCACCHI**  
Locarno

**ESCRITURA No. 1886**

Fecha: 9 de julio de 1993

Partes: LOMBARDI S.A.  
INGENIEROS CONSULTORES

Naturaleza del acto:  
Asamblea extraordinaria  
(modificación del estatuto)

Valor: -----

REPÚBLICA Y CANTÓN DEL TESINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL

00016

COPIA ORIGINAL

No. 1886 (mil ochocientos ochenta y seis)

Foja

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Minusio, 9.7.1993

(nueve de julio de mil novecientos noventa y tres).

Conforme a la función recibida yo, notario suscrito Dr. Diego SCACCHI, Locarno, he asistido a la asamblea extraordinaria de la sociedad anónima

LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES

con el fin de hacer constar en este acto público y legal las decisiones relacionadas con la negociación prevista en la orden del día y que se especifica más adelante.

Preside la asamblea el

señor Ing. Giovanni LOMBARDI, 28.5.1926, de Airolo en Minusio, Via Verbano 33, casado, presidente del Consejo de Administración.

Se designan escrutadores los señores:

- Ing. Andrea MONDADA, 8.5.1934,  
de y en Minusio,
- e Ing. Pier Francesco BERTOLA, 6.11.1946,  
de Vacallo en Brione s/Minusio,

mientras que funge como secretario el notario suscrito con la petición del presente acto.

El presidente hace constatar:

- a) que la asamblea ha sido convocada apropiadamente, conforme con las disposiciones estatutarias, mediante carta certificada a todos los accionistas;

./.

REPÚBLICA Y CANTÓN DEL TESINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL

COPIA ORIGINAL

No. 1886

Foja 2

b) que el capital accionario, de un total de fr. 1'000'000.--, está representado en la asamblea por 8 accionistas, por un total de 1900 acciones, correspondientes a un capital de fr. 950'000.--.

Entonces la asamblea puede deliberar válidamente, y se pasa a la orden del día.

Negociación única: modificación del estatuto

Previa explicación por parte del presidente del Consejo de Administración, la asamblea aprueba, por unanimidad, las siguientes modificaciones del estatuto social:

Art. 1: cambio de la sede

La nueva sede de la sociedad es en Minusio: en este sentido se modifica el párrafo 2.

Art. 6: transferencia de acciones nominativas

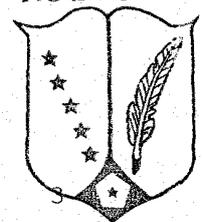
Con el fin de adecuar la disposición estatutaria a las nuevas normas del Código de Obligaciones, y con el objetivo de mantener el accionariado en el ámbito de la compañía de ingeniería que encabeza a la sociedad, se adopta el siguiente texto nuevo:

La transferencia de acciones nominativas requiere la aprobación del Consejo de Administración. Éste puede rechazar la solicitud si la transferencia de las acciones implica una extensión del círculo de accionistas fuera de personas activas en el ámbito de Lombardi S.A. Ingenieros Consultores, si esto resulta contrario al objeto social o se daña la independencia económica de la Sociedad. El comprador debe declarar expresamente que adquiere las acciones en nombre propio y por cuenta propia. Se reserva el art. 685b, cpv. 4, CO. Además deberá haber declarado por escrito que acepta la cláusula de arbitraje definida en el art. 33.

REPÚBLICA Y CANTÓN DEL TESINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL

00017

Notaría 5<sup>ta</sup>



COPIA ORIGINAL

No. 1886

Foja

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Art. 11: convocatoria de la asamblea general

En conformidad con el nuevo art. 700 CO, el término para la convocatoria se ha fijado a al menos 20 (veinte) días antes de la fecha de la reunión: en este sentido se modifica el texto del artículo.

Art. 18: composición del Consejo de Administración

Se decide el aumento del número máximo de los miembros del Consejo de Administración de cinco a siete, por lo que el nuevo cpv. 1 asume la siguiente fórmula:

El Consejo de Administración se compone de uno a siete miembros, nombrados por la asamblea general por la duración de un año.

Art. 19: depósito de acciones

El artículo se anula.

Art. 27: ejercicio social

- Se anula el segundo párrafo que se ha vuelto inútil.

Art. 29: reservas

Se agrega un tercer párrafo con el siguiente contenido:

Por otra parte se asigna a la reserva general, aun cuando ésta haya alcanzado la cantidad legal, el 10% de los importes distribuidos a título de participación en las ganancias después del depósito de un dividendo del 5%.

Art. 31: modificación del estatuto

Vistas las nuevas disposiciones del CO, el artículo asume la siguiente fórmula nueva:

Para modificaciones del estatuto se requieren dos tercios de los votos representados, pero al menos el 60% de los votos de la acciones emitidas.

REPÚBLICA Y CANTÓN DEL TESINO  
CONFEDERACIÓN SUIZA  
INSTRUMENTO NOTARIAL

COPIA ORIGINAL

No. 1886

Foja 4

El presidente declara cerrada la asamblea.

Por lo anterior me declaro jurado yo notario, que conozco a las personas mencionadas en el presente acto.

Escrito a máquina, publicado, a petición de las partes, por mí notario en voz alta y clara en la sede de la Sociedad en Minusio, Via Simen 19, en presencia continua y contemporánea de las personas comparecentes, las cuales en conjunto conmigo notario firman las cuatro fojas de las que consta este acto.

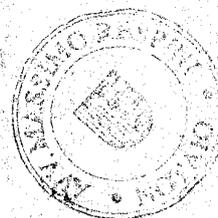
*NOTA: A continuación aparecen 4 firmas ilegibles que pertenecen a los señores Ing. Giovanni Lombardi, Andrea Mondada y Pier Francesco Bertola y al Notario Público. Dichas firmas también aparecen en el margen izquierdo de cada una de las primeras 3 fojas junto con el sello del notario que lee: Abg. Diego Scacchi, Notario Público.*

Locarno, 12 de agosto de 1993

Copia original destinada a la respetable LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES, Minusio, por mí cotejada con el original.

Firma ilegible

Sello: Abg. Diego Scacchi, Notario Público



El infrascritto hace constancia de que la presente es una traducción fiel, correcta e integral en lengua española de su texto original en lengua italiana, de lo cual doy fe.

STB Secreta e Traduzioni Benedict SA  
Ufficio Traduzioni  
Via Prätorio 20  
6900 Lugano

00018

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

07.04.2009

**Brevetto n. 2104** (duemilacentoquattro)-----

Lugano, 7(sette) aprile 2009 (duemilanove)-----

Certifico io sottoscritto avv. Massimo Respini, pubblico notaio in Lugano, l'autenticità della firma di cui sopra, dichiaratami di proprio pugno apposta dal signor-----

**René KNOLL**, fu Otto, nato il 13 ottobre 1946, da Frutigen (BE) in Lugano, via Ciseri 2,-----  
persona a me nota.-----

In fede di che mi firmo e appongo il segno del mio tabellionato.-----

Avv. Massimo Respini, pubblico notaio in Lugano.-----



*avv. Massimo Respini sottoscritto a leg.*

<b>APOSTILLE</b> (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera) Il presente atto pubblico	
2. è stato firmato da <u>Massimo Respini</u>	<u>notario</u>
3. operante in qualità di _____	_____
4. è munito del sigillo/bollo di <u>notario</u>	_____
Attestato	
5. in Bellinzona	6. il <u>15 APR. 2009</u>
7. da Cancelleria dello Stato	
8. col numero <u>8625</u>	
9. Sigillo/bollo	10. firma: _____



*[Signature]*  
**GENINI ALESSIA**  
Segretaria

Tassa Fr. 30.-

No.d'ordine CH-509.3.003.340-2	Natura giuridica Società anonima	Iscrizione 4.04.1989	Radiazione	Riporto dal: 509.3.003 a:	1742 Pagina 5ta 1
-----------------------------------	-------------------------------------	-------------------------	------------	---------------------------------	-------------------------

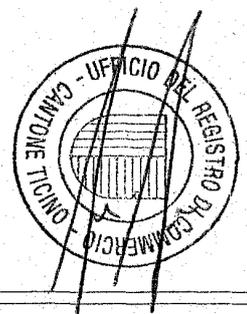
 Solo le iscrizioni valide

Is Ra Ragione sociale 1 Lombardi SA Ingegneri Consulenti 1 (Lombardi SA Ingénieurs conseils) (Lombardi AG Beratende Ingenieure) (Lombardi Engineering Limited) (Lombardi SA Ingenieros consultores)	00019	Rif Sede 1 Minusio
--	-------	-----------------------



Rif capitale nomi. (CHF) 1 1'000'000.--	liberato per (CHF) 1'000'000.--	suddiviso in azioni 2000 azioni nominative da CHF 500.--	Rif Recapito 1 Via R. Simen 19 6648 Minusio
Rif capitale part. (CHF)	liberato per (CHF)	buoni di partecipazione	

Is Ra Scopo 1 Gestire uno o più studi di consulenza, progettazione e direzione lavori nel campo del genio civile, in particolare per impianti idroelettrici, opere sotterranee, meccanica delle rocce, opere stradali, ferroviarie e di edilizia, opere e impianti per la protezione dell'ambiente, la depurazione delle acque, nonché il trattamento e l'eliminazione dei rifiuti. La società potrà ugualmente essere attiva in campi affini come quelli dell'architettura, della geotecnica-geologia, dell'ingegneria meccanica e elettrica, della fisica delle costruzioni dell'impatto ambientale, ossia in quei campi che possono contribuire al favorevole conseguimento dello scopo sociale. La società può creare succursali in Svizzera o all'estero. Essa può partecipare a tutte le operazioni commerciali, finanziarie, immobiliari e di altra natura, idonee a sviluppare lo scopo sociale.	Rif Indirizzo postale
---	-----------------------



Is Ra Osservazioni 1 La trasferibilità delle azioni è limitata ai sensi degli statuti.	Rif Data degli statuti 1 28.03.1989 1 9.07.1993
---	---

Is Ra Fatti particolari	Rif Organi di pubblicità 1 FUSC
-------------------------	------------------------------------

Is Ra Succursali	Is Ra Succursali	Is Ra Succursali	Is Ra Succursali
------------------	------------------	------------------	------------------

Se	Rif	No.giorn.	data giorn.	FUSC	data FUSC	pag.	Se	Rif	No.giorn.	data giorn.	FUSC	data FUSC	pag.
	0		(omissione)		(omissione)		TP	7	836	26.08.2004	169	1.09.2004	13
TP	1	re 676	0.00.0000	184	22.09.1993	4975	EL	8	1204	5.12.2005	240	9.12.2005	14
TP	2	1386	5.11.1996	222	14.11.1996	7012	NP	9	4170	25.04.2007	83	1.05.2007	16
TP	3	915	12.08.1997	162	26.08.1997	6241	SN	10	4841	9.05.2008	93	16.05.2008	15
TP	4	560	25.06.1999	125	1.07.1999	4436	NP	11	824	26.01.2009	20	30.01.2009	20
TP	5	9	9.01.2001	9	15.01.2001	316							
TP	6	948	20.09.2002	186	26.09.2002	12							

Isc	Mod	Rad	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
1			Henke, Andreas, da MuttENZ, in Tegna	membro	firma collettiva a due
2			Lombardi, Giovanni, da Airolo, in MC-Fontvieille	presidente	firma individuale
4			Bertola, Pier Francesco, da Vacallo, in Brione sopra Minusio	delegato	firma collettiva a due
6			Neuenschwander, Matthias, da Signau, in Monte Carasso	membro	firma collettiva a due
7			Mordasini, Andrea, da Onsernone, in Losone		procura collettiva a due con un membro
7			Pedrazzini, Stefano, da Campo (Vallemaggia), in Vezia		procura collettiva a due con un membro
7			Theiler, Andreas, da Lucerna e Hasle LU, in Horw		procura collettiva a due con un membro
7			Fiduciaria Regazzi SA, in Locarno	ufficio di revisione	
8			Reber, Thomas, da Wimmis, in Gordola	membro	firma collettiva a due



## Registro di commercio - Ticino - Registro principale

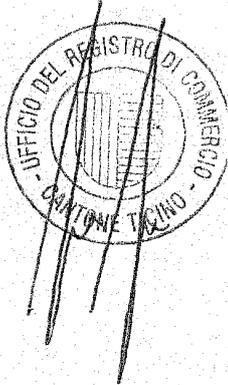
CH-509.3.003.340-2	Lombardi SA Ingegneri Consulenti	Minusio	2
--------------------	----------------------------------	---------	---

Solo le iscrizioni valide

Isc	Mod	Rad	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
9			Amberg, Francesco, da Bûron, in Locarno		procura collettiva a due con un membro
	10		Fumagalli, Michele, da Muralto, in Minusio		procura collettiva a due con un membro
10			Lazaro, Felipe, da Vuadens, in Verscio		procura collettiva a due con un membro
10			Scaroni, Lodovico, da Gordola, in Gordola		procura collettiva a due con un membro
	11		Fabbri, Davide, da Croglia, in Losone	membro e segretario	firma collettiva a due
	11		Bremen, Dott. Roger, cittadino germanico, in Giubiasco	membro	firma collettiva a due
11			Neidhart, Matthias, da Ramsen, in Meggen		procura collettiva a due con un membro

Lugano, 11.02.2009 14:59

N.B.: Il presente estratto è valevole soltanto se munito dell'autenticazione dell'ufficio del registro di commercio.  
Esso contiene i dati attualmente in vigore.



ti

## Registro de comercio, Ticino - Registro principal Notaría 5ta

Número del orden CH-509.3.003.340-2	Forma jurídica Sociedad anónima	Fecha de inscripción 04.04.1989	Fecha de cancelación	Reportado de del: 509.3.003.340-2 a:	1742 1742 1742
--	------------------------------------	------------------------------------	----------------------	---	----------------------

## Inscripciones validas solamente

Ins. Ra	Firma o nombre	Ref.	Domicilio social											
1 1	Lombardi SA Ingegneri Consulenti (Lombardi SA Ingénieurs-Conseils) (Lombardi AG Beratende Ingenieure) (Lombardi Engineering Limited) (Lombardi SA Ingenieros Consultores)	1	Minusio <i>Luis Humberto Navas D.</i> Quito Ecuador											
Ref.	Capital nom. (CHF)	Liberado por (CHF)	Acciones											
1	1'000'000.--	1'000'000.--	2'000 acciones nominativas de CHF 500.- cada una											
Ref.	Capital parc. (CHF)	Liberado por (CHF)	Bonos de participación											
1														
Ref. Ra	Objetivo	Ref.												
1	Administrar uno o más oficinas de consultoría, diseños y dirección de obras en el campo de las obras civiles, en particular plantas hidroeléctricas, obras subterráneas, mecánica de rocas, obras y plantas para la protección ambiental, el tratamiento de las aguas así como el tratamiento y la eliminación de desechos. La sociedad podrá también ser activa en campos análogos como los de la arquitectura, de la geotécnica y geología, de la ingeniería mecánica o eléctrica, de la física de las construcciones y del impacto ambiental, o sea en los aquellos campos que puedan contribuir a favorecer el fin social. La sociedad puede crear sucursales in Suiza o en el exterior. Puede participar a todas las operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias y de otra naturaleza, aptas a desarrollar el fin social.		(sello) Registro de comercio Cantón Ticino											
Ref. Ra	Observaciones	Ref.	Fecha de los estatutos											
1	La transferibilidad de las acciones está limitada según lo dispuesto por los estatutos.	1	28.03.1989											
		1	09.07.1993											
Ref. Ra	Atribuciones, compensaciones, ventajas, pagos suplementarios	Ref.	Órganos de publicidad											
1		1	FUSC											
Ref. Ra	Sucursales	Ref. Ra	Sucursales											
Ref. Ra	Sucursales	Ref. Ra	Sucursales											
Se	Ref.	N°	Fecha	FUSC	Fecha	Pag.	Se	Ref.	N°	Fecha	FUSC	Fecha	Pag.	
	0		(omisión)		(omisión)		TP	6	948	20.09.2002	186	01.07.1999	12	
TP	1	re 676	00.00.0000	184	22.09.1993	4975	TP	7	836	26.08.2204	169	15.01.2001	13	
TP	2	1386	05.11.1996	222	14.11.1996	7012	EL	8	1204	5.12.2005	240	9.12.2005	14	
TP	3	915	12.08.1997	162	26.08.1997	6241	NP	9	4170	25.04.2007	83	1.05.2007	16	
TP	4	560	25.06.1999	125	1.7.1999	4436	SN	10	4841	9.05.2008	93	16.05.2008	15	
TP	5	9	9.01.2001	9	15.01.2001	316	NP	11	824	26.01.2009	20	30.01.2009	20	
Insc.	Mod.	Rad.	Datos personales				Función				Modalidad de firma			
1			Henke, Andreas, de Muttentz, en Tegna				miembro				firma colectiva a dos			
	2		Lombardi, Giovanni, de Airolo, en MC-Fontvieille				presidente				firma individual			
	4		Bertola, Pier Francesco, de Vacallo, en Brione sopra Minusio				delegado				firma colectiva a dos			
	6		Neuenschwander, Matthias, de Signau, en Monte Carasso				miembro				firma colectiva a dos			
	7		Mordasini, Andrea, de Onsernone, en Losone								procura a dos con un miembro			
	7		Pedrazzini, Stefano, de Campo (Vallemaggia), en Vezia								procura a dos con un miembro			
	7		Theiler, Andreas, de Lucerna y Hasle LU, en Horw								procura a dos con un miembro			
	7		Fiduciaria Regazzi SA, en Locarno				Auditor certific.							
	8		Thomas, Reber, de Wimmis, en Gordola				Miembro				firma colectiva a dos			

# Registro de comercio, Ticino - Registro principal

Lugano, 11.02.2009 14.59

véase pagina siguiente 2

CH-509.3.003.340-2	Lombardi SA Ingegneri Consulenti	Minusio	2
--------------------	----------------------------------	---------	---

Inscripciones validas solamente

9		Amberg, Francesco, de Büron, en Locarno		procura a dos con un miembro
10		Fumagalli, Michele, de Muralto, en Minusio		procura a dos con un miembro
10		Lazaro, Felipe, de Vuadens, en Verscio		procura a dos con un miembro
10		Scaroni, Lodovico, de Gordola, en Gordola		procura a dos con un miembro
11		Fabbri, Davide, de Croglio, en Losone	miembro y secretario	firma colectiva a dos
11		Bremen, Dott. Roger, Alemán, en Giubiasco	Miembro	firma colectiva a dos
11		Neidhart, Matthias, de Ramsen, en Meggen		procura a dos con un miembro

Lugano, 11.02.2009 14.59

N.B. El presente documento es valido únicamente si provisto de la legalización del registre de comercio.  
 Contiene los datos actualmente en vigor.

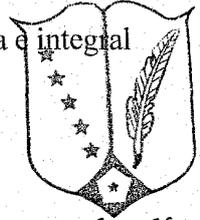
(sello)  
 Registro de comercio  
 Cantón Ticino  
 Firma ilegible

El infrascritto hace constancia de que la presente es una traducción fiel, correcta e integral en lengua española de su texto original en lengua italiana, de lo cual doy fe.

STB Scuola e Traduzioni Benedict SA  
Ufficio Traduzioni  
Via Pretorio 20  
6900 Lugano

00021

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

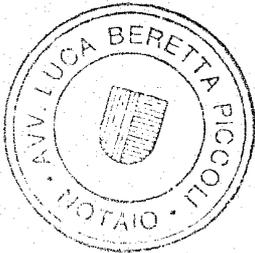
24.02.2009

**Auténtica N. 2325** (dos mil trecientos venticinco) -----

Lugano, 25 (venticinco) de Febrero 2009 (dos mil nueve) -----

Yo, Luca Beretta Piccoli, Publico Notario y Abogado en Lugano (Suiza), certifico que la firma que figura a riva es autentica porque ha sido reconocida como suya por el firmante Senor: -----  
**René KNOLL**, hijo de Otto (fallecido), nacido el 13 de Octubre de 1946, de Frutigen (BE), domiciliado en Lugano, via Ciseri 2 -----  
persona por mi conocida. -----

Luca Beretta Piccoli, Publico Notario y Abogado en Lugano (Suiza) -----



*Luca Beretta Piccoli, Notario in Lugano*

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone del Ticino (Svizzera)

Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Luca Beretta Piccoli

3. operante in qualità di notaio

4. è munito del sigillo/bollo di notaio

Attestato - 4 MAR. 2009

5. in Bellinzona

6. il \_\_\_\_\_

7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 4941

9. Sigillo/bollo

10. firma:

**CARMELO MAZZA**  
Capoufficio



Tassa Fr. 30.-



**EXTRACTO DE ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
DEL 2 DE ABRIL DE 2009**

Fecha: 2 de abril de 2009  
Lugar: Minusio, Via R. Simen 19  
Presentes: Dr. Ing. G. Lombardi, Ing. P.F. Bertola, Dr Ing. R. Bremen, Ing. D. Fabbri,  
Ing. A. Henke, Ing. T. Reber  
Justificado: Ing. M. Neuenschwander

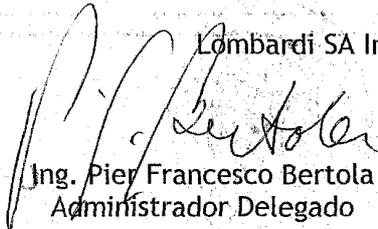
QUOTE

La Junta General de la compañía Lombardi SA, Ingenieros Consultores en la sesión del 2 de abril de 2009 en lo referente a la domiciliación en el Ecuador de la Sociedad, resolvió lo siguiente:

1. Otorgar el Señor Pier Francesco Bertola en calidad de Director y Administrador Delegado de la compañía Lombardi SA Ingenieros Consultores (Suiza) plenos poderes, a tratar a nombre y a la cuenta de la compañía, para gestionar todos los trámites legales y económicos para proceder con la Domiciliación y la gestión de la compañía Lombardi SA Ingenieros Consultores en Ecuador, en particular podrá conferir poderes a terceras personas pero siempre en el ámbito de la futura sucursal de la compañía.
2. Iniciar las gestiones legales pertinentes para proceder a la domiciliación de la compañía en la República de Ecuador.
3. Nombrar como representante legal y apoderada da la Señora Lilian Elisabeth Pombo Jativa, ciudadana de nacionalidad Ecuatoriana.
4. El poder que se conferirá al representante legal y apoderada será amplio y suficiente para gestionar la domiciliación y los asuntos estrictamente necesarios para las cuestiones ordinarias de la sola sucursal en Ecuador de la compañía Lombardi SA ingenieros Consultores.
5. Asigna el monto de US\$ 6'000.-- (seis mil dólares de los Estados Unidos de América) como capital a depositare en la Cuenta de Integración de Capital.

UNQUOTE

Lombardi SA Ingenieros Consultores

  
Ing. Pier Francesco Bertola  
Administrador Delegado

  
Ing. Davide Fabbri  
Secretario de la Junta

Brevetto N. 1909 (millenovecentonove)-----

Locarno, 14 (quattordici) aprile 2009 (duemilanove)-----

I Signori:-----

ING. PIER FRANCESCO BERTOLA, 6 (sei) novembre 1946 --  
(millenovecentoquarantasei), fu Gianfranco, -----  
coniugato, da Vacallo in Brione s/Minusio, via del --  
Sole 151; e -----

ING. DAVIDE FABBRI, 18 (diciotto) agosto 1972 -----  
(millenovecentosettantadue), di Giancarlo, coniugato,  
da Croglia, in Losone, via Gratello 46, -----

persone a me note, mi hanno personalmente dichiarato  
per telefono di aver apposto di loro pugno le-----  
precedenti firme che dichiaro autentiche.-----



*[Handwritten signature]*  
Avv. Marco Marki, Pubblico Notaio, Locarno.-----

<b>APOSTILLE</b> (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. Stato: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera) Il presente atto pubblico	
2. è stato firmato da <u>Marco Marki</u>	<u>notaio</u>
3. operante in qualità di _____	<u>notaio</u>
4. è munito del sigillo/bollo di _____	<u>notaio</u>
Attestato	
5. in Bellinzona	6. il <u>15 APR. 2009</u>
7. da Cancelleria dello Stato	
8. col numero <u>8627</u>	
9. Sigillo/bollo _____	10. firma: _____



*[Handwritten signature]*  
**GENINI ALESSIA**  
Segretaria

Tassa Fr. 30.--



00023

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

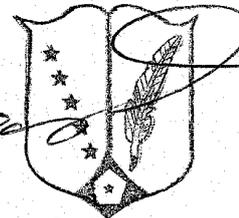
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Peñaherrera Córdova, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos tendientes al Poder General y de Representación Legal, conferido por la señora Elizabeth Pombo Játiva, de la cuenta de integración de Capital para Domiciliación y documentos respecto de la constitución y existencia legal de LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES., en treinta y ocho fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil nueve.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>3to</sup> COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

*Luis Humberto Navas Dávila*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

RD

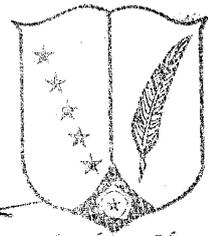


NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 27 de abril del 2009.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



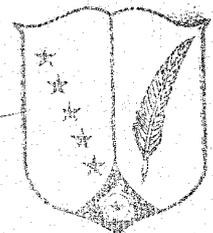
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

*Dr. Humberto Navas Dávila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el  
2 Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito,  
3 de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes  
4 los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el  
5 establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía  
6 extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con  
7 arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las  
8 leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a  
9 través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth  
10 Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular  
11 tomé nota al margen de la protocolización de la indicada  
12 compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
13 Luis Navas Dávila, el 4 de mayo del 2009.- Quito, a veinte de  
14 mayo del año dos mil nueve.-  
15

16 Notaría 5ta



17  
18  
19  
20 Dr. Humberto Navas Dávila  
21 NOTARIO QUINTO  
22 QUITO

Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

23  
24  
25  
26  
27  
28 RS -

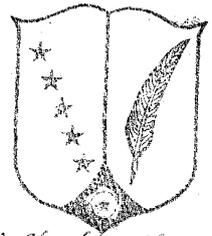


NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 18 de mayo del 2009.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil nueve.-

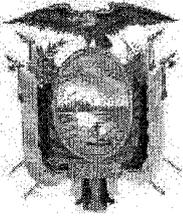
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

*Luis Humberto Navas D.*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



00026

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SESENTA Y NUEVE** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de mayo de 2.009, bajo el número **1588** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintisiete de abril, el cuatro y el dieciocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI**" y del **PODER** otorgado a través de la Junta General a favor de la Señora **LILIAN ELIZABETH POMBO JÁTIVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0952**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018223**.- Quito, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

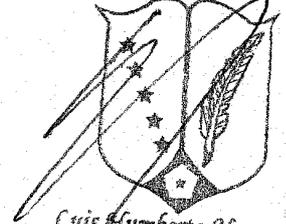


PROTOCOLIZACIÓN

00027

Fecha: 18.05.09 Di 3 copias

Notaría 5ta



DM de Quito, 18 de mayo de 2009

Señor doctor  
Humberto Navas  
Notario: Quinto del Cantón Quito  
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto a la presente el documento original conferido por el Cónsul General del Ecuador en Berna Suiza, respecto de la existencia legal de la compañía LOMBARDI S,A, INGENIEROS CONSULTORES.

Apreciaré disponer la protocolización de este documento en tres copias certificadas.

Atentamente,

*Dr. OL*  
Dr. Alejandro Peñaherrera  
ABOGADO  
MAT 7506 CAP



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Embajada del Ecuador  
Sección Consular  
Berna, Suiza

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION  
O SUPERVIVENCIA DE COMPAÑÍA**  
**Nº UNO - 2009**

El suscrito, MARCELO FABIAN HURTADO LOMAS, ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES DEL ECUADOR EN BERNA-SUIZA, a petición de la parte interesada y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías extiende el presente certificado:

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** Lombardi S.A. Ingegneri Consulenti. Sociedad Anónima.

**DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** Vía R. Simen 19, 6648 Minusio, Ticino-Suiza.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Bertola Pier Francesco, nacido en Vacallo el 06/11/1946

**LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION:** Ticino, Locarno 28 de marzo 1989

**REGISTRO DE COMERCIO DEL CANTON TICINO- SUIZA:** Número de orden: CH-509.3.003.340-2. Fecha de inscripción 04/04/1989. Repertorio 509.3.003.340-2/a

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** Consultoría, diseños y dirección de obra en el campo de las obras civiles, en particular plantas hidroeléctricas, obras subterráneas, mecánica de rocas, obras y plantas para la protección ambiental, el tratamiento de las aguas, así como el tratamiento y la eliminación de desechos.

**DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

Certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio del Ticino-Suiza, que acreditan que la compañía se encuentra legalmente constituida en Suiza; que tiene la facultad para negociar internacionalmente y que según sus estatutos puede establecer sucursales en el exterior. Copia compulsada de los Estatutos. En virtud de haberse comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la COMPAÑÍA LOMARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, está autorizada a realizar negociaciones en el exterior. Igualmente, que la Compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades son conformes con su objeto social.

Para constancia se extiende el presente Certificado en la ciudad de Berna a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.

**Marcelo Fabián Hurtado**  
Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en Berna-Suiza

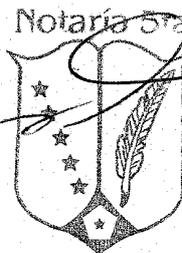


...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Peñaherrera, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el documento conferido por el Cónsul General del Ecuador en Berna Suiza, respecto a la existencia legal de la compañía LOMBARDI S.A., INGENIEROS CONSULTORES, en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

  
 Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO



Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador



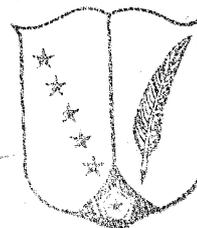
NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1                    ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el  
2                    Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito,  
3                    de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes  
4                    los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el  
5                    establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía  
6                    extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con  
7                    arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las  
8                    leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a  
9                    través de la Junta General a favor de la señora Lillian Elizabeth  
10                    Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular  
11                    tomé nota al margen de la protocolización de la indicada  
12                    compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
13                    Luis Navas Dávila, el 27 de abril del 2009.- Quito, a veinte de  
14                    mayo del año dos mil nueve.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaría 5ta



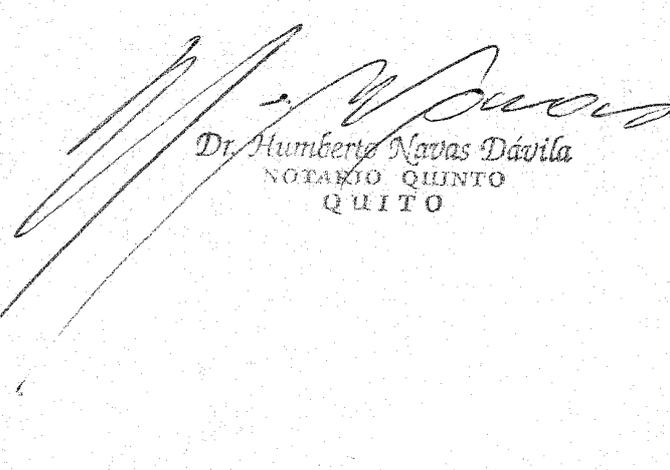
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

*Dr. Humberto Navas Dávila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

RD-

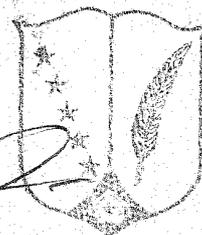
ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el  
1 Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito,  
2 de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes  
3 los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el  
4 establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía  
5 extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con  
6 arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las  
7 leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a  
8 través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth  
9 Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular  
10 tomé nota al margen de la protocolización de la indicada  
11 compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
12 Luis Navas Dávila, el 4 de mayo del 2009.- Quito, a veinte de  
13 mayo del año dos mil nueve.-  
14  
15  
16

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

RS-



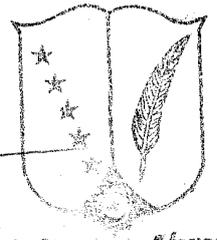
NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 18 de mayo del 2009.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil nueve.-

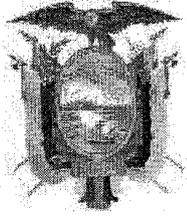
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaría 5ta



*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



00031

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SESENTA Y NUEVE** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de mayo de 2.009, bajo el número **1588** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintisiete de abril, el cuatro y el dieciocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI"** y del **PODER** otorgado a través de la Junta General a favor de la Señora **LILIAN ELIZABETH POMBO JÁTIVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0952**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018223**.- Quito, a veintuno de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



PROTOCOLIZACIÓN

ABOGADOS

Fecha: 21-04-09 Di. 3 copias

Quito, 24 de Abril del año 2009

Señor Doctor  
Humberto Navas Dávila  
Notario Quinto del Cantón Quito  
En su despacho



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

De mi consideración:

Alejandro Xavier Peñaherrera Córdova, ciudadano ecuatoriano, casado, domiciliado en el Cantón Quito, actuando en mi calidad de Abogado de la Compañía **LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, empresa constituida legalmente en la ciudad de Berna, capital de la Confederación de Suiza, digo:

Dígnese protocolizar en tres copias el **PODER GENERAL** que adjunto a la presente, mismo que lo confirió el señor **PIER FRANCESCO BERTOLA**, en calidad de Representante legal de **LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, a favor de la señora **LILIAN ELIZABETH POMBO JATIVA**, poder que se encuentra legalmente conferido ante el Consulado del Ecuador en la ciudad de Berna- Suiza.

Solicito adjuntar esta petición a cada una de las referidas copias.

Atentamente,

Alejandro Peñaherrera Córdova  
ABOGADO MAT. 7506 C.A.P.

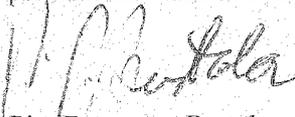


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado en Berna-Suiza



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR**  
**TOMO V** **PÁGINA 11/09**  
**PODER GENERAL N°. 06/09**

En la ciudad de Berna, capital de la Confederación Suiza, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve, ante mí, Marcelo Hurtado, Primer Secretario, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna, Suiza, se efectúa el siguiente **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General: el señor PIER FRANCESCO BERTOLA, ciudadano de nacionalidad suiza, de estado civil casado, con pasaporte suizo No. F1546270, domiciliado en la ciudad de Brione S/Minusio, cantón Ticino de la Confederación Helvética (Suiza), quien lo hace en su calidad de Director y Administrador delegado y como tal representante legal de la compañía **LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, como se acredita del nombramiento adjunto y a quien en adelante se le denominará el mandante. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO:** La Junta General de la compañía LOMBARDI S.A. Ingenieros Consultores en sesión de fecha 2 de abril de 2009, resolvió iniciar las gestiones legales pertinentes para proceder con la DOMICILIACION de la compañía en la República del Ecuador y, por ello nombran como Apoderada General y Representante Legal a la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva. En tal consideración, el señor PIER FRANCESCO BERTOLA a nombre y en representación de la Compañía **LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, por medio del presente documento tiene a bien dar y conferir **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **LILIAN ELIZABETH POMBO JATIVA**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 170957929-4, mayor de edad, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., capital de la República del Ecuador, para gestionar tal proceso de domiciliación y todos los asuntos necesarios para las cuestiones ordinarias de la sucursal de LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES en la República del Ecuador. Podrá por tanto la mandataria efectuar a nombre de la compañía representada: suscribir escrituras públicas, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas o cooperativas, disponer de los fondos que se consignaren en tales cuentas, efectuar trámites de carácter público o privado tendientes a obtener créditos, autorizaciones o cumplimiento de otros requerimientos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Podrá igualmente comparecer en juicios como actor o demandado e intervenir a nombre de la representada para la resolución de todo tipo de litigio judicial o extrajudicial. Además podrá actuar en las Juntas Generales con todas las atribuciones. Sustancialmente le confiere el cargo de **APODERADA GENERAL con representación legal, judicial y extrajudicial**, para que a nombre de la representada, actúe legalmente en todos los asuntos que sean de interés de la poderdante. Se confiere especialmente a la apoderada las facultades establecidas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil. El Poderdante confiere a su apoderada atribuciones, amplias, generales, y suficientes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento del mandato. El Poderdante podrá en cualquier momento limitar o anular este Poder General conforme a las disposiciones de las leyes vigentes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo al pie de la presente en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-----

  
Pier Francesco Bertola  
Pasaporte N°. F1546270

  
Marcelo Hurtado  
Encargado de las Funciones Consulares  
del Ecuador en Berna, Suiza

Partida Arancelaria: 6.1 Valor USD 80 = SFr. 104 -

Kramgasse 54, 3011 Berne e-mail [embecusuiza@blucwin.ch](mailto:embecusuiza@blucwin.ch) Telf: 0041-31-351 17 55 / Fax: 0041-31-351 27 77





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado en Berna-Suiza

**MRE** 0033  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Notaria 5ta

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR**  
**TOMO V**  
**PODER GENERAL N°. 06/09**

PÁGINA 12/09

En la ciudad de Berna, capital de la Confederación Suiza, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve, ante mi, Marcelo Hurtado, Primer Secretario, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna, Suiza, se efectúa el siguiente **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General: el señor PIER FRANCESCO BERTOLA, ciudadano de nacionalidad suiza, de estado civil casado, con pasaporte suizo No. F1546270, domiciliado en la ciudad de Brione S/Minusio, cantón Ticino de la Confederación Helvética (Suiza), quien lo hace en su calidad de Director y Administrador delegado y como tal representante legal de la compañía **LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, como se acredita del nombramiento adjunto y a quien en adelante se le denominará el mandante. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO:** La Junta General de la compañía LOMBARDI S.A. Ingenieros Consultores en sesión de fecha 2 de abril de 2009, resolvió iniciar las gestiones legales pertinentes para proceder con la DOMICILIACION de la compañía en la República del Ecuador y, por ello nombran como Apoderada General y Representante Legal a la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva. En tal consideración, el señor PIER FRANCESCO BERTOLA a nombre y en representación de la Compañía **LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES**, por medio del presente documento tiene a bien dar y conferir **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **LILIAN ELIZABETH POMBO JATIVA**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 170957929-4, mayor de edad, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., capital de la República del Ecuador, para gestionar tal proceso de domiciliación y todos los asuntos necesarios para las cuestiones ordinarias de la sucursal de LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES en la República del Ecuador. Podrá por tanto la mandataria efectuar a nombre de la compañía representada: suscribir escrituras públicas, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas o cooperativas, disponer de los fondos que se consignaren en tales cuentas, efectuar trámites de carácter público o privado tendientes a obtener créditos, autorizaciones o cumplimiento de otros requerimientos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Podrá igualmente comparecer en juicios como actor o demandado e intervenir a nombre de la representada para la resolución de todo tipo de litigio judicial o extrajudicial. Además podrá actuar en las Juntas Generales con todas las atribuciones. Sustancialmente le confiere el cargo de **APODERADA GENERAL con representación legal, judicial y extrajudicial**, para que a nombre de la representada, actúe legalmente en todos los asuntos que sean de interés de la poderdante. Se confiere especialmente a la apoderada las facultades establecidas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil. El Poderdante confiere a su apoderada atribuciones, amplias, generales, y suficientes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento del mandato. El Poderdante podrá en cualquier momento limitar o anular este Poder General conforme a las disposiciones de las leyes vigentes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo al pie de la presente en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe. F). Pier Francesco Bertola, pasaporte suizo No. F1546270. F). Marcelo Hurtado, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna, Suiza.- Certifico en debida y legal forma que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito como Poder General número 06/09, páginas 11 Y 12, Tomo V del libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Berna, Suiza.- Dado y sellado el dieciséis de abril del 2009.

*M. Hurtado*

MARCELO HURTADO

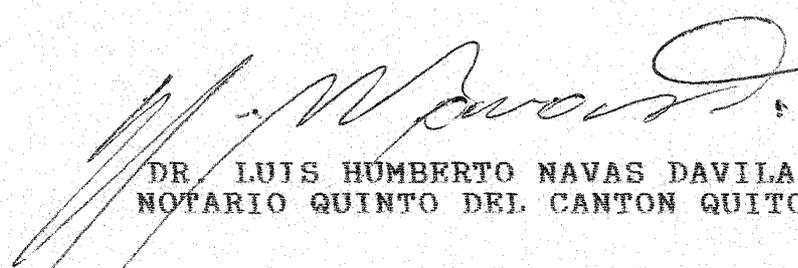
Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador Berna, Suiza



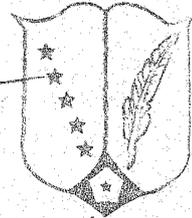
RA-

**ZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Alejandro Peñaherrera Córdova, Yo, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo en tres fojas útiles, constantes el Poder General que otorga PIER FRANCESCO BERTOLA en calidad de Representante legal de LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES, a favor de la señora LILIAN ELIZABETH POMBO JATIVA que se adjunta. Quito, a veinte y siete de abril del año dos mil nueve.- Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila, NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

  
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

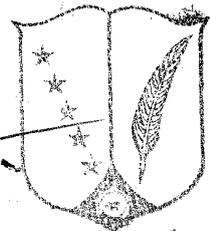


NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General a favor de la señora Lillian Elizabeth Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 27 de abril del 2009.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

*Luis Humberto Navas D.*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución número 09.O.IJ.2069 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 4 de mayo del 2009.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil nueve.-



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

*Luis Humberto Navas D.*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



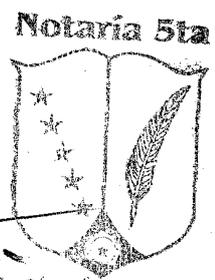
NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

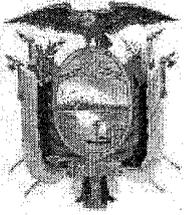
ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.2069 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de mayo del 2009, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General a favor de la señora Lilian Elizabeth Pombo Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 18 de mayo del 2009.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil nueve.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Notaría 5ta  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SESENTA Y NUEVE** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de mayo de 2.009, bajo el número **1588** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintisiete de abril, el cuatro y el dieciocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI**" y del **PODER** otorgado a través de la Junta General a favor de la Señora **LILIAN ELIZABETH POMBO JÁTIVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0952**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018223**.- Quito, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RAGS

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00037

0012199

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.2009.111

20 MAY 2009

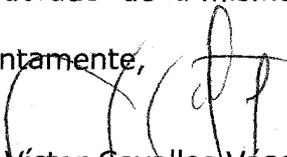
Señor Gerente del  
BANCO PICHINCHA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera LOMBARDI S.A. INGEGNERI CONSULENTI, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. 09.Q.IJ.2069 de 20 de mayo del 2009.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

ANC/mfc  
T. 13859